

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

26126 BARCELONA

Edicto

Xavier Garcia Bonet, el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 11 de Barcelona al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial,

Hago saber:

Número de asunto. Concurso consecutivo 391/2021 Sección: B

NIG: 0801947120218004435

Fecha del auto de declaración. 7 de abril de 2021.

Clase de concurso. CONSECUTIVO.

Entidad concursada. MIGUEL ANGEL MARU GALLARDO FRANTISCHK, con NIE-Y0089616-E, permiso de trabajo y residencia n.º E21476738, con domicilio en la carretera de Les Flors n.º 39, 3º-1ª de Barcelona (08024)

Administradores concursales. MARCELINO REY BELOT, con DNI-30808169Z, Abogado, en representación de la mercantil PROYECTO REY NAVARRO SLP. Que para el ejercicio de su cargo, señala como domicilio: calle ROCAFORT nº 113 ppal 2ª de Barcelona. Y, para la recepción de las comunicaciones de créditos y de cualquier otra notificación, la dirección postal: la indicada; y la dirección de correo electrónico: bellotabogados@gmail.com

Régimen de las facultades del concursado. SUSPENDIDAS.

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores deben comunicar sus créditos a la Administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 255 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial, sita en Avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, (Edificio C) - Barcelona.

Forma de personación. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Abogado (art. 512 LC). La personación se debe realizar en la Oficina de Tramitación Concursal a los Órganos Mercantiles.

Dirección electrónica del Registro Público concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso: <https://www.publicidadconcursal.es>

Se tiene por presentado Plan de Liquidación o alegaciones sobre la imposibilidad de presentar Plan de Liquidación. En ambos casos se da traslado a los acreedores por el plazo de 10 días para formular alegaciones sin que sea preciso la apertura de la sección 5ª.

Se tiene por presentado por parte del mediador concursal el Informe del art. 292 TRLC, al que se dará la publicidad prevista en el art. 294 TRLC. En tal sentido, la administración concursal comunicará telemáticamente el informe a los acreedores de cuya dirección electrónica se tenga conocimiento.

Barcelona, 15 de abril de 2021.- Letrado de la Administración de Justicia, Xavier García Bonet.

ID: A210033619-1